



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

20º período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 11 del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMP.20

Presupuesto del diario internacional de las transacciones

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el artículo 13, párrafo 5, del Protocolo de Kyoto,

1. *Observa* que, de conformidad con la decisión -/CMP.20¹, el diario internacional de las transacciones concluirá sus operaciones el 31 de marzo de 2026;

2. *Observa también* que no queda ningún pago pendiente en concepto de tasas de usuario del diario internacional de las transacciones para el bienio 2024-2025 ni para bienios anteriores;

3. *Aprueba* un presupuesto de 615.000 euros destinado al diario internacional de las transacciones para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de septiembre de 2026 con el fin de reducir gradualmente las operaciones del diario internacional de las transacciones hasta su cese, el 31 de marzo de 2026, y asegurar el cierre ordenado de la infraestructura del diario internacional de las transacciones y el archivo metódico y permanente de sus registros;

4. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a retirar un máximo de 615.000 euros de los saldos no utilizados del fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones arrastrados de bienios presupuestarios anteriores a 2024-2025 para sufragar el presupuesto del diario internacional de las transacciones al que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

¹ Proyecto de decisión titulado “Orientación relativa a los sistemas de registro previstos en el artículo 7, párrafo 4, del Protocolo de Kyoto”, propuesto en relación con el tema 7 del programa del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 63º período de sesiones.



5. *Pide* a la secretaría que satisfaga todas las obligaciones y liquide todos los pasivos relacionados con el diario internacional de las transacciones, incluidos los pasivos en concepto de prestaciones a largo plazo de los empleados, y que cierre el fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones lo antes posible después del 30 de septiembre de 2026 y a más tardar el 30 de septiembre de 2027;

6. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a transferir, con carácter excepcional, una suma de 1,5 millones de dólares de los Estados Unidos del fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias con el fin de prestar apoyo a las actividades realizadas en el marco del artículo 6 del Acuerdo de París;

7. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a transferir, con carácter excepcional, una suma de 0,5 millones de dólares del fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias con el fin de prestar apoyo a actividades distintas de las señaladas en el párrafo 6 *supra*;

8. *Autoriza además* la transferencia de los saldos no utilizados del fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, una vez ejecutadas las medidas mencionadas en los párrafos 5 a 7 *supra*;

9. *Pide* a la secretaría que, en sus informes sobre la ejecución del presupuesto para 2026 y 2027, incluya información sobre las medidas adoptadas para cerrar el fondo fiduciario del diario internacional de las transacciones a que se hace referencia en los párrafos 5 a 8 *supra*.
